Fecha del Informe	30 de septiembre de 2022.
Fecha Suscripción del Contrato:	23 de abril de 2021.
Contrato No:	031 de 2021.
Nombre del Contratista:	CONSORCIO FONDO DE VICTIMAS 2021.
Nit o CC del Contratista:	901.479.625-5
Objeto del Contrato:	Constituir una fiducia mercantil para transferir la titularidad de los bienes y recursos líquidos inventariados por las FARC-EP; realizar el registro de dichos activos, la productividad de los mismos y los pagos realizados; administrar e invertir los recursos líquidos; hacer los pagos a las víctimas del conflicto armado, adelantar la contratación derivada en cumplimiento de las instrucciones dadas por la entidad designada por el Gobierno nacional como beneficiaria del Patrimonio Autónomo; verificar y materializar el acto administrativo por medio del cual se ordena el pago a las víctimas del conflicto armado. Lo cual tiene como finalidad la reparación integral de las víctimas del conflicto armado de conformidad con la normatividad vigente.
Valor del Contrato Inicial:	El valor del contrato de fiducia es indeterminado pero determinable. El presupuesto oficial destinado para esta contratación es hasta por la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($1.863.436.474) incluido IVA, además de todas las obligaciones y costos directos e indirectos que se generen en la ejecución del contrato.
Adición:	El contrato tuvo una adición por un valor de $585.985.733.
Valor del Contrato con la Adición:	El valor del contrato de fiducia es indeterminado pero determinable. El presupuesto oficial estimado destinado para esta contratación es hasta por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 2.449.422.207) incluido IVA, monto de los recursos disponibles para atender el pago de la comisión fija y variable, durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, incluyendo todas las obligaciones y costos directos e indirectos que se generen en la ejecución del contrato.
Plazo Vigente:	Un (1) año, seis (6) meses y diecinueve (19) días.
Prórrogas:	A la fecha de elaboración del informe, el contrato 031-2021 se prorrogó hasta el 30 de noviembre de 2022.
Periodo de evaluación del informe:	01 a 30 de septiembre de 2022.
Obligaciones cumplidas por el contratista:	A la fecha de corte del presente informe, el contratista dando cumplimiento a la obligación específica prevista en el numeral 8 del Pliego de Condiciones, remitió el Informe de Gestión Mensual Periodo Agosto de 2022 mediante correo electrónico del 10 de septiembre de 2022. Por tal razón, dicho informe se encuentra en revisión. Adicionalmente, durante el mes reportado se aprobó el informe el Informe de Gestión Mensual Periodo Marzo de 2022 y con esto se autorizó el pago de la comisión fiduciaria al contratista.
Porcentaje de Ejecución y Avances:	

Valor total contrato	Valor Ejecutado	% Ejecución Total
$2.449.422.207	$820.507.230	33.5%

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

De acuerdo con la aprobación de los informes presentados por el contratista, los pagos realizados son los que se detallan a continuación:

Periodo	No. Factura	Fecha Factura	Comisión Fija	Comisión Variable	Valor IVA	Total Comisión
may-21	3	12/01/22	65.413.872	-	12.428.636	77.842.508
jun-21	4	07/02/22	98.120.808	-	18.642.954	116.763.762
jul-21	5	07/02/22	98.120.808	-	18.642.954	116.763.762
dic-21	10	11/05/22	98.120.808	2.725.578	19.160.813	120.007.199
ene-22	11	11/05/22	108.000.000	-	20.520.000	128.520.000
feb-22	12	11/05/22	108.000.000	-	20.520.000	128.520.000
mar-22	13	15/09/22	108.000.000	3.000.000	21.090.000	132.090.000
TOTAL			**683.776.296**	**5.725.578**	**131.005.356**	**820.507.230**

Debido a que la supervisión evidenció mora en la presentación del Manual Operativo del patrimonio autónomo, no se ha aprobado los informes de agosto a noviembre de 2021. En este sentido, el 7 de abril de 2022, mediante el oficio con número de radicado CS2022-008672, se envió a la Fiduciaria una solicitud en virtud de la cláusula vigésimo tercera del contrato No. 031 de 2021 "Solución de controversias contractuales", sobre posible incumplimiento parcial de las obligaciones. El 19 de abril de 2022, la SAE citó a la Fiduciaria a una reunión para revisar la solicitud realizada mediante la comunicación con número de radicado CS2022-008672. El 23 de mayo de 2022 la SAE dio respuesta a la comunicación de la Fiduciaria mediante el oficio CS2022-010641, también se solicitó darle trámite a la modificación contractual 02 del contrato de Fiducia para lo cual se remitió un proyecto de otrosí modificatorio a las cláusulas vigésima tercera, trigésimo, trigésima primera (resolución de controversias contractuales, multas y cláusula penal). El 21 de junio de 2022, se remitió el informe de supervisión a la Vicepresidencia Jurídica de la SAE sobre la ejecución del contrato No. 031 de 2021 y el inicio de acciones legales por posible incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, mediante el memorando No. CI2022-008651 del 21 de junio de 2022.

Seguimiento riesgos contractuales

El seguimiento de riesgo se realiza conforme a los riesgos identificados en los estudios previos o términos de referencia según corresponda.

*Se relaciona la matriz de riesgos en la parte inferior de este cuadro con el seguimiento a los riesgos contractuales.

Cumplimiento pago de Parafiscales:

Conforme a la certificación del 6 de septiembre de 2022 suscrita por la Revisora fiscal CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ BUITRAGO Revisora Fiscal T.P: 35479T, de la Empresa PERSONAL EFICIENTE COMPETENTE Y CIA S.A.S. – PEC Y CIA S.A.S. NIT: 860.531.041-0

Certificación de Cumplimiento:

El informe El cumplimiento de las actividades prestadas fue el siguiente:

SATISFACTORIO	
BUENO	
REGULAR	
REQUIERE AJUSTES	X

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

Matriz de riesgos:

Riesgo	Descripción	Control y/o plan de mitigación	Seguimiento del control y/o plan de mitigación	Estado de materialización (Materializado / No materializado)	Seguimiento u observaciones a materialización del riesgo
Menoscabo de los recursos de destinados para atender los pagos a las víctimas.	Debido a fallas u omisiones por parte de la Entidad financiera en los sistemas de vigilancia y control que debe mantener, para garantizar los recursos que está administrando o fallas de la Infraestructura tecnológica dispuesta para la operación del presente contrato. Infidelidad, fraudes y robo de recursos por cualquier medio, cometidos por empleados de la Entidad Financiera, solo o con ayuda de terceros. Errores y omisiones imputables al Contratista, que impacten los recursos entregados.	Reducir consecuencias y probabilidades. Verificar la eficacia de los controles de los procedimientos de pago. Seguimiento de pasos críticos en los procedimientos de pago. Contar con una Póliza de Infidelidad y Riesgos financieros, incluyendo amparo de crímenes por computador.	Seguimiento del contrato	No materializado.	N/A.
Menoscabo de los recursos de destinados para atender los pagos a las víctimas.	Debido a fallas, errores u omisiones en el sistema o procesos de la fiduciaria, especialmente en lo que se refiere a procedimientos de pago.	Reducir consecuencias y probabilidades. Verificar la eficacia de los controles de los procedimientos de pago. Seguimiento de pasos críticos en los procedimientos de pago. Contar con una Póliza de Infidelidad y Riesgos financieros, con amparo de "Professional Indemnity", el cual debe incluir los	Seguimiento del contrato	No materializado.	N/A.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

Riesgo	Descripción	Control y/o plan de mitigación	Seguimiento del control y/o plan de mitigación	Estado de materialización (Materializado / No materializado)	Seguimiento u observaciones a materialización del riesgo
		deberes de custodia y pagos de los recursos, con sujeción a las reglas del contrato.			
Menoscabo de los recursos de destinados para atender los pagos a las víctimas.	Errores u omisiones por parte de la SAE, al dar las instrucciones de pago a personas que no correspondan.	Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con procedimientos claros, y con los controles necesarios que garanticen que los pagos se realizan a la persona y en los montos correctos. Seguimiento de pasos de críticos en los procedimientos que sean pertinentes.	Actas de comités fiduciarios.	No materializado.	N/A.
Menores recursos para hacer los pagos a los beneficiarios.	Actos de la naturaleza, terrorismo, daño material en general asegurable.	Transferir el riesgo a un Seguro. Incluir los bienes dentro de las pólizas de todo riesgo que tiene dispuestas la SAE para cubrir los bienes a su cargo	Actas de comités fiduciarios.	No materializado.	N/A.
Menores recursos para hacer los pagos a los beneficiarios.	Daños a los bienes por fuerza mayor o caso fortuito, pero no asegurados o no asegurables.	Transferir el Riesgo. Reportar al DAPRE y a la UARIV en el marco del Convenio Interadministrativo 014 de 2017, para cubrir los costos con cargo a los recursos asignados a la SAE para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.	Actas de comités fiduciarios.	No materializado.	N/A.
Menores recursos para hacer los pagos a los beneficiarios.	Por orden de autoridad competente no se puede hacer el giro al sujeto colectivo según lo establecido en la Resolución 01442 del 11 de diciembre de 2017.	Transferir el Riesgo. Reportar al DAPRE y a la UARIV en el marco del Convenio Interadministrativo 014 de 2017, para descargar del monto de recursos líquidos sin efectos patrimoniales para SAE.	Actas de comités fiduciarios.	No materializado.	N/A.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

Riesgo	Descripción	Control y/o plan de mitigación	Seguimiento del control y/o plan de mitigación	Estado de materialización (Materializado / No materializado)	Seguimiento u observaciones a materialización del riesgo
SAE no puede cumplir con el mandato de pago a través de la Fiduciaria.	Imposibilidad de realizar pagos por restricciones según regulaciones o filtros de SARLAFT.	Transferir el Riesgo. Reportar al DAPRE y a la UARIV en el marco del Convenio Interadministrativo 014 de 201, que el giro pase a ser operado por la UARIV directamente, dado que SAE tampoco podrá realizarlo sin sufrir efectos en su operación.	Actas de comités fiduciarios.	No materializado.	N/A.
No es posible realizar operaciones comerciales con los bienes.	En las labores de saneamiento no se identifican oportunamente los vicios o errores de la tradición o legitimidad de la propiedad.	(b) Transferir el Riesgo. Reportar al DAPRE y a la UARIV en el marco del Convenio Interadministrativo 014 de 2017, para que procedan ante la autoridad competente para sanear los vicios, defectos u omisiones y errores.	Actas de comités fiduciarios.	No materializado.	N/A.

NATALIA IRENE MOLINA POSSO
Firmado digitalmente por NATALIA IRENE MOLINA POSSO
Fecha: 2023.02.15 07:46:49 -05'00'

Natalia Irene Molina Posso
Gerenta Proyectos Especiales
Supervisor

Ingrid Rodriguez V.
Profesional Especializado III
Apoyo de la supervisión

Diana Lorena Montes G
Profesional Especializado III
Apoyo de la supervisión

Elaboró: Ana María Montoya Uribe.